

**Señor:** James Hernán Gómez Serrato.  
Secretario de Gobierno y convivencia Ciudadana.  
Primer Informe: No. SGM-1300-1326-2026.

## **SEGUIMIENTO COMPONENTE TÉCNICO:**

### **ACTIVIDAD:**

1. Garantizar la recepción y acogida de niñas, niños y adolescentes las 24 horas del día, los siete días de la semana, brindando atención inmediata al momento de su ingreso, incluyendo acompañamiento emocional inicial y la realización de una entrevista de ingreso para caracterizar su estado físico, emocional y familiar. Esta acogida debe hacerse en un ambiente cálido, protector y libre de estigmatización, de forma que el NNA se sienta seguro y contenido desde el primer momento. Además, se deben registrar los datos personales y circunstancias del ingreso en los formatos dispuestos por el ICBF.

### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA:**

Durante el periodo informado **no se registró el ingreso** de ningún usuario en la modalidad Hogar de Paso - Familia, sin embargo, se aseguró la disponibilidad permanente las 24 horas del día y los siete días de la semana. Se ha tenido dispuesto un entorno acogedor, protector y libre de estigmas, acompañamiento emocional inmediato y disponible para tal efecto.

### **EVIDENCIAS.**

**Anexo No. 01.** \_Registro de fotográfico y de disponibilidad del servicio.

### **ACTIVIDAD:**

2. Suministrar a cada niña, niño o adolescente una alimentación balanceada, completa e higiénica, cumpliendo con la minuta oficial del ICBF. Esta alimentación debe incluir diariamente desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios, de acuerdo con los requerimientos nutricionales según la edad. Es indispensable garantizar la inocuidad de los alimentos, su adecuada preparación y almacenamiento, así como el registro de los consumos diarios por cada usuario. En casos de observación de pérdida del apetito o problemas de alimentación, estos deben ser reportados a la autoridad correspondiente.

### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA:**

Durante el período informado **no se registraron ingresos** de niños, niñas o adolescentes en la modalidad Hogar de Paso – Atención Familiar. No obstante, desde el componente de disponibilidad del servicio, se garantizó la preparación y alistamiento permanente para brindar atención nutricional inmediata conforme a la minuta oficial del ICBF.

Se asegurará la capacidad instalada para suministrar una dieta equilibrada, completa y segura, contemplando la entrega diaria de desayuno, almuerzo, cena y dos refrigeradores, ajustadas a los requerimientos nutricionales según la edad del NNA que eventualmente ingresará. Asimismo, se mantuvieron definidas las condiciones para la adecuada preparación, manipulación y conservación de alimentos, en cumplimiento de las normas sanitarias vigentes.

De igual manera, se dispuso del mecanismo de registro individual de consumos y del protocolo de seguimiento nutricional, incluyendo la activación inmediata del reporte a la autoridad

competente en caso de presentarse alguna alteración en el apetito o condición de salud relacionada con la alcaldía.

**EVIDENCIAS:**

**Anexo No. 01.**\_Registro de fotográfico y de disponibilidad del servicio.

**ACTIVIDAD:**

3. Durante las primeras 24 horas de permanencia en el hogar de paso, el proveedor debe entregar a cada niño, niña o adolescente una dotación básica de aseo personal, incluyendo: cepillo y crema dental, jabón, toalla de baño, papel higiénico, desodorante, toallas higiénicas en el caso de mujeres adolescentes, y otros elementos que garanticen una adecuada higiene. Así mismo, se entregará una dotación básica de vestuario, compuesta por prendas de uso cotidiano (buzo, pantaloneta, interiores y chanclas). El operador deberá llevar un control del inventario de elementos entregados a cada NNA.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA:**

Durante el período informado **no se presentaron ingresos** de niños, niñas o adolescentes en la modalidad Hogar de Paso – Atención Familiar. No obstante, se garantizó el alistamiento permanente para la entrega inmediata de los elementos de higiene personal y vestuario en caso de ingreso.

Se mantuvo dispuesto el kit básico de higiene personal, compuesto por cepillo y crema dental, jabón, toalla de baño, papel higiénico y desodorante, asegurando su disponibilidad para entrega dentro de las primeras 24 horas de permanencia del NNA que eventualmente ingresará a la modalidad.

De igual manera, se contó con vestuario esencial conformado por prendas de uso diario, garantizando condiciones dignas y adecuadas desde el momento de la ubicación inicial.

Asimismo, se dejó establecido el procedimiento para efectuar el registro correspondiente en el inventario individual de artículos entregados a cada beneficiario, conforme a lo estipulado en el Manual Operativo de Modalidades y Servicios para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, asegurando trazabilidad, control y cumplimiento normativo.

<b>Dotación personal</b>	
<b>Elemento</b>	<b>Cantidad</b>
Blusa, camiseta o camisa.	2
Pantalón o sudadera.	2
Medias.	2
Panty o calzoncillos.	2
Brasier o formador.	2
Pijama.	1
Zapatos de uso diario.	1
Toalla de uso personal.	1
Chanquetas.	1
<b>Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de cero (0) a dos (2) años</b>	
Elementos de uso personal.	Crema anti pañalitis, cepillo dental, peinilla o cepillo.

Elementos de uso común.	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.
<b>Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de tres (3) a once (11) años</b>	
Elementos de uso personal.	Cepillo dental, peinilla o cepillo, toallas higiénicas.
Elementos de uso común.	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, cepillo y betún para zapatos, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.
<b>Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de doce (12) a dieciocho (18) años y mayores</b>	
Elementos de uso personal.	Cepillo dental, peinilla o cepillo y máquina de afeitar, desodorante y toallas higiénicas.
Elementos de uso común.	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, talco para pies, cepillo, betún para zapatos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos.

**EVIDENCIAS:**

**Anexo No. 01.**\_Registro de fotográfico y de disponibilidad del servicio.

**ACTIVIDAD:**

4. Realizar una intervención psicosocial inicial a cada niña, niño o adolescente, con el fin de evaluar su estado emocional, identificar factores de riesgo, brindar primeros auxilios psicológicos si se requiere, y establecer estrategias de acompañamiento durante su corta permanencia. Esta atención será realizada por personal capacitado en manejo de infancia y adolescencia en crisis, y deberá ser registrada mediante un informe breve que incluya observaciones y recomendaciones para la autoridad administrativa y/o equipo interdisciplinario.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA:**

Durante el período informado **no se presentaron ingresos** de niños, niñas o adolescentes en la modalidad Hogar de Paso – Atención Familiar. No obstante, se garantizó la disponibilidad del componente psicosocial para la atención inmediata en caso de requerirse. Se mantuvo dispuesto el protocolo de intervención psicosocial inicial, orientado a valorar el estado emocional del NNA que eventualmente ingresara, identificar posibles factores de riesgo y brindar primeros auxilios psicológicos cuando la situación lo ameritara.

Esta se encuentra prevista para ser realizada por personal especializado en el manejo de infancia y adolescencia en situaciones de crisis, asegurando un abordaje técnico, oportuno y con enfoque de derechos. De igual manera, se dejó establecido el procedimiento para la elaboración del respectivo informe psicosocial inicial, el cual contendría observaciones y recomendaciones dirigidas a la autoridad administrativa competente y al equipo interdisciplinario, garantizando trazabilidad, articulación institucional y cumplimiento de los lineamientos del ICBF.

**EVIDENCIAS:**

**Anexo No. 01.**\_Registro de fotográfico y de disponibilidad del servicio.



## ACTIVIDAD:

5. Garantizar la realización de actividades pedagógicas, recreativas y lúdicas que promuevan el bienestar emocional y el desarrollo integral de los NNA. Estas actividades pueden incluir juegos tradicionales, lectura de cuentos, manualidades, actividades artísticas y momentos de reflexión. La programación deberá ser adaptada a la edad, intereses y estado emocional de los participantes, y su realización deberá documentarse mediante listas de asistencia y registros fotográficos si es posible.

### DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA:

Durante el período informado **no se presentaron ingresos** de niños, niñas o adolescentes en la modalidad Hogar de Paso – Atención Familiar. No obstante, se garantizó la disponibilidad del componente pedagógico, recreativo y lúdico para su implementación inmediata en caso de ingreso.

Se mantuvo previsto el desarrollo de actividades orientadas a favorecer el bienestar emocional y el desarrollo integral del NNA que eventualmente ingresara, ajustadas a su edad, al motivo de ingreso ya las orientaciones impartidas por la autoridad administrativa competente. Entre las acciones contempladas se incluyen actividades como elaboración de dibujos dirigidos al fortalecimiento del vínculo familiar, ejercicios pedagógicos (sopas de letras, actividades didácticas) y espacios de reflexión orientados a la expresión emocional y la contención afectiva.

### EVIDENCIAS:

**Anexo No. 01.** \_Registro de fotográfico y de disponibilidad del servicio.

## ACTIVIDAD:

6. Verificar la afiliación en salud de cada NNA al momento del ingreso y, de no estar afiliado, proceder de manera inmediata con el trámite correspondiente. En caso de requerirse atención médica, el proveedor gestionará el acceso a los servicios de salud y acompañará al NNA durante el proceso. En situaciones de urgencia o emergencia, deberá activarse el protocolo de atención inmediata, garantizando la atención médica oportuna. Asimismo, deberá administrarse de manera responsable cualquier medicación formulada, dejando constancia escrita de su aplicación.

### DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA:

Durante el período informado **no se presentaron ingresos** de niños, niñas o adolescentes en la modalidad Hogar de Paso – Atención Familiar. No obstante, se garantizó la disponibilidad del componente de salud para su activación inmediata en caso de ingreso. Se mantuvo establecido el procedimiento para la verificación de la afiliación al sistema de salud del NNA que eventualmente ingresará, con el fin de confirmar su cobertura en una EPS y asegurar el acceso oportuno a los servicios médicos requeridos.

Aunque no se presentan situaciones de urgencia médica durante el período, el protocolo de atención inmediata permanece activo, contemplando la gestión y acompañamiento en el acceso a servicios de salud generales o especializados cuando sea necesario. De igual manera, se garantizó la disposición para la administración responsable de medicamentos formulados, incluyendo el respectivo registro escrito de su aplicación, asegurando trazabilidad, control y cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativas vigentes.

## **EVIDENCIAS:**

**Anexo No. 01.**\_Registro de fotográfico y de disponibilidad del servicio.

## **ACTIVIDAD:**

7. Cuando sea pertinente y bajo autorización de la autoridad administrativa, el proveedor deberá facilitar el contacto con la familia o red vincular del NNA, promoviendo una comunicación respetuosa y restaurativa. Este acompañamiento podrá incluir llamadas y videollamadas si así se autoriza, y su desarrollo deberá ser registrado adecuadamente. En los casos en que no sea posible establecer contacto familiar, se documentará dicha situación y se informará a la autoridad competente para su seguimiento.

## **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA:**

Durante el período informado **no se registraron ingresos** en la modalidad Hogar de Paso – Atención Familiar. Sin embargo, se mantuvo activa la disponibilidad para la articulación familiar y coordinación con la Autoridad Administrativa, incluyendo los procedimientos de contacto y comunicación con las familias, previa autorización correspondiente y con su respectivo registro documental. El equipo interdisciplinario conservó actualizados los protocolos de documentación y seguimiento, garantizando una atención oportuna, respetuosa y ajustada a los lineamientos técnicos y normativas vigentes en caso de activarse el servicio.

## **EVIDENCIAS:**

**Anexo No. 01.**\_Registro de fotográfico y de disponibilidad del servicio.

## **ACTIVIDAD:**

8. Todas las actuaciones, atenciones, intervenciones y entregas realizadas durante la permanencia de los NNA deberán ser registradas por el proveedor en los formatos oficiales establecidos por el ICBF. Esto incluye fichas de ingreso y salida, plan de acogida, atención psicosocial, registros de alimentación, dotación, actividades lúdicas y reportes de salud. Al momento del egreso del niño, niña o adolescente, se deberá entregar un informe final que detalle la atención brindada y las recomendaciones para su proceso de seguimiento a la Autoridad Administrativa.

## **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA:**

Durante el período informado **no se registraron ingresos** en la modalidad Hogar de Paso – Atención Familiar. No obstante, se mantendrá activa la disponibilidad de los formatos oficiales definidos por el ICBF, incluyendo fichas de ingreso y salida, plan de atención y registros psicosociales, de alimentación, dotación, actividades y salud, garantizando su diligenciamiento inmediato en caso de activarse el servicio.

## **EVIDENCIAS:**

**Anexo No. 01.**\_Registro de fotográfico y de disponibilidad del servicio.

## **ACTIVIDAD:**

9. El hogar de paso deberá mantener un ambiente familiar seguro, libre de violencia, discriminación o negligencia. El proveedor será responsable de garantizar el cumplimiento del principio de interés superior del niño en todas sus actuaciones, respetando la identidad, género, orientación

sexual, religión, etnia y condición del NNA. Se prohíbe el uso de cualquier tipo de castigo físico, psicológico o humillante, y en caso de identificarse alguna situación de vulneración adicional dentro del hogar, esta deberá ser reportada de forma inmediata a la autoridad competente.

#### **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA:**

Durante el período informado, **no se registraron ingresos** en la modalidad Hogar de Paso – Atención Familiar. No obstante, se mantuvo la disponibilidad de un entorno familiar seguro, libre de violencia, discriminación o negligencia, garantizando la aplicación del principio de interés superior del niño y el respeto por su identidad, género, orientación sexual, religión, etnia y condición

Asimismo, permanecieron activas las estrategias preventivas y formativas dirigidas a la cuidadora y su núcleo familiar, reiterando la prohibición absoluta de cualquier tipo de castigo físico, psicológico o humillante. Los mecanismos de reporte ante posibles vulneraciones continúan establecidos y articulados con la autoridad administrativa competente para su activación inmediata en caso de requerirse.

Se consolidaron las siguientes dimensiones del cuidado, como parte del alistamiento técnico y afectivo del servicio:

##### • **Cuidados básicos y personalizados:**

- Se garantiza la disponibilidad de insumos y condiciones apropiadas para cubrir necesidades esenciales de alimentación, higiene, descanso y recreación.
- La cuidadora establece rutinas organizadas que favorecen la estabilidad y un ambiente seguro, contribuyendo a la recuperación física y emocional de los NNA.

##### • **Acompañamiento afectivo:**

- Se promueve una interacción cercana y respetuosa, centrada en el reconocimiento de los derechos y la dignidad de los NNA.
- Con el apoyo de su núcleo familiar, la cuidadora ofrece contención emocional y empatía constante, generando un ambiente acogedor y confiable.
- Se implementan dinámicas que fortalecen el vínculo entre los NNA y la familia solidaria, y fomentan el sentido de pertenencia y la seguridad emocional.

##### • **Atención psicosocial:**

- Se desarrollan acciones orientadas a identificar y mitigar los efectos emocionales derivados de la separación familiar y otras situaciones de riesgo.
- La cuidadora mantiene una articulación permanente con el equipo psicosocial, facilitando recursos que permiten a los NNA expresar y gestionar sus emociones de manera saludable.

##### • **Inclusión del sistema familiar del cuidador:**

- Los integrantes del grupo familiar de la cuidadora participan activamente en el proceso de acompañamiento, consolidando un entorno afectivo y de apoyo.
- Se promueve la integración de los NNA en las actividades cotidianas del hogar, generando experiencias de convivencia enriquecedoras y positivas.

#### **EVIDENCIAS:**



**Anexo No. 01.\_Registro de fotográfico y de disponibilidad del servicio.**

**ACTIVIDAD:**

10. Para la prestación del servicio, el operador ofrecerá además las siguientes condiciones: De acuerdo con los lineamientos exigidos por el Manual Operativo del ICBF versión 2 (2022), que establece la atención integral en un entorno familiar para un máximo de cuatro (4) niñas, niños o adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos. CANTIDAD DE CUPOS MENSUALES: Se establece que el servicio se prestará a diez (10) cupos mensuales, sujeto a disponibilidad presupuestal y hasta agotar el recurso asignado. Cuando se presenten casos de bebé de 0 a 2,5 años de edad que requieran fórmula infantil o medicamentos formulados por prescripción médica, así como usuarios hospitalizados o que deban ser atendidos en establecimientos médicos, el operador cobrará un valor equivalente a dos (2) cupos de atención, debido a los costos adicionales que implica la atención especializada y el cuidado intensivo. Teniendo en cuenta el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, se menciona que "En hogar de paso - familia se recomienda no ubicar niñas, niños o adolescentes menores de 14 años en conflicto con la ley, ni menores de edad que presenten consumo de sustancias psicoactivas o que se encuentren bajo sus efectos. En estos casos, es importante que la autoridad administrativa active la ruta en salud, de acuerdo con los criterios establecidos en el lineamiento técnico de ruta de actuaciones".

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA:**

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el *Manual Operativo del ICBF, versión 2 (2022)*, se mantuvo la disposición institucional para garantizar la atención integral en un entorno familiar, con capacidad máxima de cuatro (4) niñas, niños o adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos. Durante el periodo reportado **no se registró ingreso** de usuarios al Hogar de Paso Familiar; sin embargo, se aseguró la disponibilidad del recurso humano, físico y logístico requerido para la activación inmediata del servicio en caso de ser solicitado por la autoridad competente.

**EVIDENCIAS**

**Anexo No. 01.\_Registro de fotográfico y de disponibilidad del servicio.**

# de planilla de seguridad social: \_\_\_\_\_ 36651258.  
Fecha de Pago: \_\_\_\_\_ 2026-03-09.  
Mes cancelado en la planilla de seguridad social: \_\_\_\_\_ Febrero de 2026.  
Operador: \_\_\_\_\_ ASOPAGOS S.A.

El presente informe se suscribe en Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, el día cuatro (4) de abril de 2026.



\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ P.**  
C.C. 94.394.039 de Tuluá – Valle.  
**Presidente Junta Directiva y Representante Legal.**  
**Fundación ONG LA RED – NIT: 821001831-7.**  
Celular: 310 826 3162.  
E-mail: [jose.alberto@onglared.org](mailto:jose.alberto@onglared.org)